

ANEXO

Los transportes que inicien el trayecto en algunos de los municipios afectados, se garantizarán un 25 % de los

servicios prestados en situaciones de normalidad. En aquellos supuestos que sólo exista un servicio diario, éste deberá mantenerse.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con el Decreto 100/1993 de 3 agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad.

Esté Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 10 de febrero de 1994.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruíz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN 20.7.1993 (B.O.E. 20 de agosto de 1993)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA-12

Comisión Titular

Presidente:

D. León Carlos Alvarez y Santaló, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. José Ignacio Fortea Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

D.ª Ofelia Rey Castelao, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

D. Juan Antonio Sánchez Belén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia.

Vocal Secretario:

D. Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente:

D. Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

D. Ricardo García Cárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D.ª M.ª del Carmen Ansón Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. José Cepeda Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Juan L. Castellano Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN 20.7.1993 (B.O.E. 20 de agosto de 1993)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DCHO. DEL TRABAJO
Y DE LA SEG. SOCIAL-18

Comisión Titular

Presidente:

D. Santiago González Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III.

Vocales:

D. Eduardo Alemán Zaragoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

D. Fco. de Borja Olalquiagag Aranguren, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

D. Francisco Merchán Bravo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. Antonio M. Santana Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente:

D.º M.º Fernanda Fernández López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D. Ignacio Duréndez Sáez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

D. Alberto Juan Guanche Marrero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D. José Francisco Blasco Lahoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario:

D. Jesús Maeztu Gregorio de T., Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
20.7.1993 (B.O.E. 20 de agosto de 1993)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-20

Comisión Titular

Presidente:

D. Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Emilio Montesinos Seguí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

D. Leopoldo Iglesias González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

D.º Eva María Gómez Bernardo Villar, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretario:

D.º Marina de Moya Alfonso, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente:

D. Manuel Torres Pacios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

D. Antonio María Michelena Bárcena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

D.º Ana M. J. de León Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

D. Luis Guijarro Barreda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario:

D. Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 1 de febrero de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Huétor Tájar (Granada). (PD. 822/94).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el art. 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su art. 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radio-

difusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el art. 5.º y apartados 1 y 2 del art. 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de la citada Norma, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 1 de febrero de 1994.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión provisional de Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Corporación Municipal de Huétor Tájar (Granada), de conformidad con las características técnicas que figuran en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Las frecuencias y características asignadas a la Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se autoricen definitivamente por los Servicios Técnicos de la Administración del Estado.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto 202/1991, de 5